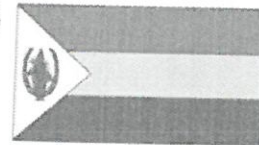




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025- MDJ/A

Jesús, 12 de marzo del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

### VISTO:

Informe N° 006-2025-MDJ-GSM-SGSC de fecha 24 de febrero del 2025, remitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 24 de febrero del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú";

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad y de la Policía Nacional del Perú, y el inciso 36 del artículo 20° de la misma citada Ley señala lo siguiente: "Artículo 20°.- Son atribuciones del alcalde (...) 36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso";

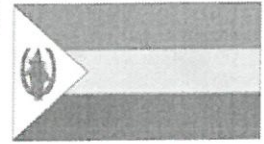
Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 001-2025-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618, indica: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, el Artículo 16 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDJ-GSM-SGSC de fecha 24 de febrero del 2025, remitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, se solicita que mediante resolución de Alcaldía se designe a la Secretaría Técnica del CODISEC (Comité Distrital de Seguridad Ciudadana) Jesús, 2025. Esta resolución deberá ser emitida por el Alcalde en su calidad de titular del pliego, teniendo como finalidad nombrar a la responsable de la Secretaría Técnica, encargada de la gestión administrativa y técnica del CODISEC, con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 24 de febrero del 2025, dispone emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones del área de Secretaría Técnica del CODISEC - Jesús, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Profesión /Ocupación	Correo	Cargo	Celular
Karla Naomi Rodríguez Raico	76815164	Abogada	Karla_r1_@hotmail.com	Subgerente de Seguridad Ciudadana	931219953

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, así como a los miembros del área de Secretaría Técnica del CODISEC - Jesús, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a lo señalado en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 001-2025-IN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE